

ANEXO Nº 03
CUADRO Nº 01 RESUMEN DE
ZONIFICACION RESIDENCIAL
AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO II

ZONA	USOS PERMITIDOS	LOTE MÍNIMO (m ²)	FRENTE MÍNIMO (m)	ALTURA DE EDIFICACION MÁXIMA (pisos)	AREA LIBRE MÍNIMA	ESTACIONAMIENTO MÍNIMO
Residencial de Densidad Baja (RDB)	Unifamiliar	200	10	3	30%	1 cada 1.5 v.v.
	Multifamiliar	200	10	4 5(1)	35%	
Residencial de Densidad Media (RDM)	Unifamiliar	120	6	3	30%	1 cada 1.5 v.v.
	Multifamiliar	120	6	3	30%	
	Multifamiliar	150	8	4 5(1)	35%	1 cada 1.5 v.v.
	Multifamiliar	200	10	5 6(1)	35%	1 cada 1.5 v.v.
Vivienda Típica (VT)	Conjunto Residencial	300	10	6 7(1)	35%	1 cada 1.5 v.v.
	Conjunto Residencial	1600	20	8	40%	1 cada 1.5 v.v.
Residencial de Densidad Alta (RDA)	Unifamiliar	80	8	3(2)	35%	1 cada 1.5 v.v.
	Multifamiliar	300	10	8	35%	1 cada 1.5 v.v.
	Multifamiliar	460	10	1.5 (e+r)(3)	40%	1 cada 1.5 v.v.
	Conjunto Residencial	2500	25	1.5 (e+r)	50%	1 cada 1.5 v.v.

- (1) Frente a Puentes y Avenidas con ancho mayor de 20 mts.
- (2) Si se construye el tipo de vivienda unifamiliar, se debe considerar la altura señalada para el uso Residencial de Densidad Media en el presente Cuadro, según límite de lote y ubicación.
- (3) Frente a Avenidas con ancho mayor de 20 mts. hasta un ancho hasta 50 pises. En vías locales hasta 10 pises.

NOTAS:

- Se considera un área mínima de 75 m² para el estacionamiento de vehículos, para lotes que incluya departamentos de 2 y 3 dormitorios como mínimo, todo ambiente cuyas dimensiones permitan el uso de estacionamiento para un vehículo, construir vivienda unifamiliar en cada lote de superior a 90 m².
- En las zonas calificadas como Vivienda Típica (VT) en todos sus frentes con un área mínima de 120 m² se permite la construcción de otras actividades urbanas según el Índice de Usos y Niveles Operacionales. En Zona de Vivienda Típica se permite la permanencia de aquellos establecimientos comerciales que no requieren de condiciones de funcionamiento y plazos que se definan para tal efecto. No se permiten nuevos establecimientos industriales, excepto aquellos requerimientos de estacionamiento distintos al señalado en el presente Cuadro, para su ratificación por la MML.

ANEXO Nº 03
CUADRO Nº 02 RESUMEN DE
ZONIFICACION COMERCIAL
AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO II

ZONA	ALTAURA DE EDIFICACION MÁXIMA (pisos)	USO RESIDENCIAL COMPATIBLE	TAMANO DE LOTE	AREA LIBRE	ESTACIONAMIENTO (R)
CM	1.5 (e+r)	RDA	Echalarlos según Proyecto	No es apto para uso comercial. Los pisos destinados a oficinas en el área libre que se requiere según el uso residencial compatible.	1 cada 60 m ² (4)
CZ	1.5 (e+r)	RDA-RDM	Echalarlos según Proyecto		1 cada 60 m ² (4)
CV	5 pisos (1)	RDM	Echalarlos según Proyecto		1 cada 60 m ² (4)

- (1) Se permite hasta 7 pisos de altura en lotes que tengan un ancho mínimo de 25 m. Hasta 6 pisos de altura en lotes mayores a 200 m² con frente a avenidas con ancho entre 20 m y 25 m. Si se combina con el uso residencial se destina a uso comercial.
- (2) Se permite utilizar hasta el 100% del área de los lotes comerciales para uso residencial.
- (3) El requerimiento de estacionamiento para establecimientos especiales se según por lo establecido en el presente Cuadro, para su requerimientos de estacionamiento distintos al señalado en el presente Cuadro, para su ratificación por la Municipalidad de Lima.

ANEXO Nº 07
CUADRO Nº 05 RESUMEN DE
ZONIFICACION INDUSTRIAL
AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO II

ZONA	LOTE MÍNIMO	FRENTE MÍNIMO	ALTAURA DE EDIFICACION	AREA LIBRE	% USOS INDUSTRIALES
I3	2500 m ²	30 m	Según provecto y según entorno.	Los pisos destinados a oficinas en el área libre que se requiere según el uso residencial compatible.	hasta 20 % de I2 hasta 10 % de I1
I2	1000 m ²	20 m	Según provecto y según entorno.	Según actividades específicas y consideraciones ambientales.	hasta 20 % de I1
I1	300 m ²	10 m	Según provecto y según entorno.		según proyecto

- (1) Se considerará estacionamiento a razón de un espacio por cada 6 personas empleadas.

CUADROS ANEXOS AL PLANO DE ZONIFICACION DEL DISTRITO DE Lince
AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO II

SEGÚN REAJUSTE INTEGRAL DE ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO DE LIMA METROPOLITANA
APROBADO CON ORDENANZA Nº 1017-MML Y SU MODIFICATORIA POR ORDENANZA Nº 1076-MML PUBLICADA EL 08-10-07

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB-GERENCIA DE CATASTRO Y CONTROL URBANO ESCALA: Sin Escala FECHA: OCTUBRE 2007